



ACUERDO N.º 028 DE 2021
15 de septiembre

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Industrial de Santander para comprometer recursos como contrapartida para la financiación del proyecto: «Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander» en el marco del Pacto Funcional de Santander

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander disponen que es competencia del Consejo Superior «Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución» y «aprobar el presupuesto de la institución».
- b. Que el Artículo 69 de la Constitución Política garantiza a las universidades estatales autonomía para adoptar las regulaciones que se requieran en cumplimiento de su misión institucional.
- c. Que, conforme al principio de autonomía universitaria desarrollado en la Ley 30 de 1992, la Universidad tiene la potestad para adoptar las normas institucionales referentes a su sistema de planeación y para definir el régimen presupuestal que le garantice el manejo adecuado de los recursos que genera, así como de los aportes de la Nación.
- d. Que bajo las consideraciones previamente expuestas mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 05 de 2021 el Consejo Superior autorizó al Rector de la Universidad Industrial de Santander para que, como entidad ejecutora del proyecto: «Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander», seleccionado para ser cofinanciado con recursos del Pacto Funcional de Santander, comprometa aportes como contrapartida en cuantía de cuarenta y seis mil ciento setenta y seis millones novecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos m/cte. (\$46.176.946.167).
- e. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 019 del 05 de julio de 2021, el Consejo Superior modificó el Acuerdo n.º 05 de 2021 al que se hace referencia en literal precedente, en el sentido de ajustar la forma de ejecución de los recursos que financiarán la contrapartida de la Universidad con cargo a recursos provenientes del Departamento de Santander, por concepto de Ordenanza n.º 016 de 2008 y recursos provenientes de la Estampilla Pro UIS.
- f. Que mediante Documento CONPES 4037 de 19 de julio de 2021, el proyecto: «Apoyo al desarrollo de proyectos a través del fondo regional para los contratos plan, ahorro fondo regional para todos para los pactos territoriales» fue declarado de importancia estratégica y se distribuyeron recursos en los proyectos priorizados por sectores para ser financiados durante el periodo 2021 - 2025, del cual hace parte el proyecto «Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander».
- g. Que el proyecto de inversión «Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander» actualizado a la fecha tiene un valor de ciento catorce mil ciento noventa y seis mil millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$114.196.122.634), de los cuales, la suma de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000) se financiarán con recursos del Pacto Funcional de Santander y el saldo, esto es, la suma de cincuenta y cuatro mil ciento noventa y seis mil millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$54.196.122.634) con recursos de la Universidad Industrial de Santander a título de contrapartida.
- h. Que en la sesión extraordinaria del Consejo Superior realizada el 15 de septiembre del 2021 se contó con la participación del Gerente de pactos Territoriales de Santander (Departamento de Planeación Departamental), quien informó a este Órgano Colegiado que el proyecto «Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander», priorizado para el Departamento de Santander, contará con recursos para ser ejecutados, así:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Total
\$17.000.000.000	\$16.000.000.000	\$18.000.000.000	\$9.000.000.000	\$60.000.000.000



ACUERDO N.º 028 DE 2021
15 de septiembre

- i. Que a partir de lo expuesto en los literales precedentes y con el propósito de garantizar la viabilidad financiera del proyecto, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para cada vigencia por concepto de aportes provenientes de recursos del *Pacto Funcional de Santander*, se hace necesario modificar las cuantías por vigencia de los aportes correspondientes para la financiación del proyecto incluida la contrapartida de la Universidad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Rector de la Universidad Industrial de Santander para que, como entidad ejecutora del proyecto, comprometa aportes como contrapartida para la financiación el proyecto: «*Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander*», en el marco del Pacto Funcional de Santander, en cuantía de cincuenta y cuatro mil ciento noventa y seis mil millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$54.196.122.634).

ARTÍCULO 2º. Los recursos que compromete la Universidad Industrial de Santander a título de contrapartida provendrán de la estampilla ProUIS y del Departamento de Santander por concepto de Ordenanza Departamental n.º 016 de 2008, y serán ejecutados así:

Vigencia	Ordenanza n° 16 de 2008	Estampilla PROUIS	Fondo Regional (Pactos Territoriales)	Cuantía por vigencia
2021	\$9.041.370.900			\$9.041.370.900
2022	\$9.400.000.000	\$9.000.000.000	\$17.000.000.000	\$35.400.000.000
2023	\$9.730.000.000	\$9.005.575.267	\$16.000.000.000	\$34.735.575.267
2024	\$8.019.176.467		\$18.000.000.000	\$26.019.176.467
2025			\$9.000.000.000	\$9.000.000.000
Total contrapartida	\$36.190.547.367	\$18.005.575.267	\$60.000.000.000	\$114.196.122.634
Valor total del Proyecto	\$114.196.122.634			

ARTÍCULO 3º. Una vez perfeccionado el acuerdo de voluntades entre las entidades financiadoras el proyecto de inversión «*Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander*» deberá ser presentado ante el Consejo Superior para ser incluido en el Plan Operativo Anual de Inversiones de las vigencias necesarias para la ejecución y para establecer el compromiso de vigencias futuras para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para su ejecución, precisando los montos por fuente de financiación, conforme al régimen legal y reglamentario vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga los Acuerdos del Consejo Superior n.ºs 05 y 019 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,


NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN